

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
02640200
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 1 DE OCTUBRE DE 2019

26.010



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS REGLAMENTARIO

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0014

Reglamenta Ley N° 1483-A

San Juan, 30 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 701-000078-2019, registro de la Secretaría de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1483-A autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos, usuarios, notificaciones, comunicaciones y domicilios constituidos, en forma electrónica, en todo tipo de actuaciones, procedimientos y procesos de cualquier naturaleza con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Que en el marco de la política de modernización de la administración pública que impulsa el Estado Provincial, se vienen implementando en el ámbito de la Provincia de San Juan, por intermedio de la Función Pública diversos proyectos orientados a la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías de información y comunicación, a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración, de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control.

Que la Provincia de San Juan adhirió al Compromiso Federal para la Modernización, comprometiéndose a desburocratizar el Estado, simplificando y agilizando los trámites para hacer más sencilla y práctica la vida de los ciudadanos.

Que en el marco de las políticas de fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado Provincial, se requiere la implementación progresiva de las plataformas digitales y sistemas electrónicos en todos los ámbitos del Poder Ejecutivo Provincial a efectos de dotar a los organismos de herramientas modernas para elevar la calidad de la gestión administrativa.

Que resulta conveniente establecer definiciones claras de los conceptos previstos en la Ley N° 1483-A, a fin de estandarizarlas para su implementación en las distintas dependencias del Poder

Ejecutivo Provincial a cuyos fines es oportuno reglamentarla.

Que la Secretaría de la Función Pública ha intervenido en la elaboración del presente proyecto, ello, en razón de ser el área técnica idónea en la materia que se reglamenta.

Que el presente se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 189, Inciso 2° de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que han intervenido las Asesoría Letradas de la Secretaría de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Expediente Electrónico. Entiéndase por Expediente Electrónico al conjunto sistematizado de actuaciones, peticiones y resoluciones, referidas a una pretensión efectuada ante un organismo administrativo, en el que la información se registra en soportes electrónicos, ópticos o equivalentes, recuperable mediante los programas y el equipamiento adecuado. Se manifiesta a través de la utilización de sistemas informáticos donde se aloja, analiza, resguarda, comunica y procesa toda la información ingresada.

ARTÍCULO 2°.- Documento Electrónico. Entiéndase por Documento Electrónico al instrumento generado informáticamente por la autoridad responsable de su emisión. Tiene el mismo valor legal que el documento en soporte papel y goza de plena validez y eficacia jurídica siempre que garantice la identidad del autor del documento y la imposibilidad de ser modificado.



ARTÍCULO 3°.- Documento Digitalizado. Es el instrumento generado y el reproducido en soporte electrónico a partir de originales de primera generación en cualquier otro soporte. Pueden ser digitalizados previo cotejo con éstos, cuando la autoridad administrativa lo disponga, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Autoridad de Aplicación del presente Decreto Reglamentario. El documento digitalizado tiene el mismo valor legal que el documento en soporte papel y goza de plena validez y eficacia jurídica para todos los efectos legales, siendo considerado como medio de prueba de la información que contiene.

ARTÍCULO 4°.- Usuario. Entiéndase por Usuario a toda persona humana o jurídica registrada en las distintas Plataformas Digitales o Sistemas Informáticos de Gestión Electrónica Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Cuenta de Usuario. Entiéndase por Cuenta de Usuario al escritorio virtual en Plataformas Digitales o Sistemas Informáticos de Gestión Electrónica Oficial a través del cual el Usuario inicia o accede a sus trámites, tareas, documentos, notificaciones, comunicaciones y presentaciones.

ARTÍCULO 6°.- Domicilio Electrónico. Entiéndase por Domicilio Electrónico a la Cuenta de Usuario protegida con contraseña que le permite al Usuario titular o apoderado, a ingresar a las Plataformas Digitales o Sistemas Informáticos de Gestión Electrónica Oficial para la entrega o recepción de notificaciones y comunicaciones electrónicas. Produce los efectos del domicilio legalmente constituido en sede administrativa.

ARTÍCULO 7°.- Notificación Electrónica. Entiéndase por Notificación Electrónica al medio de notificación fehaciente, materializado en formato electrónico-digital, autorizado por la Autoridad de Aplicación. Se considera perfeccionada a la cero (0) horas del día hábil siguiente a aquél en que se encuentre disponible, es decir, en condiciones de ser visualizada en el Domicilio Electrónico del Usuario titular o apoderado.

ARTÍCULO 8°.- Comunicación Electrónica. Entiéndase por Comunicación Electrónica a todo intercambio de información realizado por medios electrónicos o digitales entre emisor y receptor, cursada a través de Plataformas Digitales o Sistemas Informáticos de Gestión Electrónica Oficial u otros medios.

ARTÍCULO 9°.-Autoridad de Aplicación. La Secretaría de la Gestión Pública es la Autoridad de Aplicación del presente Decreto Reglamentario, con facultades para aclarar, interpretar y dictar las normas complementarias necesarias para su efectivo cumplimiento y establecer nuevas definiciones relativas a aspectos digitales y electrónicos a emplearse en la gestión administrativa del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 10°.- Invítase a las Municipalidades, Organismos de la Constitución, Poder Legislativo y Poder Judicial a adherir al presente Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETOS**

DECRETO N° 1123 MTyC-2019

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1200-0569-18, registro del Ministerio de Turismo y Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones la Sra. Ministro de Turismo y Cultura dicto Resolución N° 768 MTyC-2019 de fecha 31 de Julio de 2.019, por la que resuelve dar continuidad a las prestaciones establecidas en el contrato celebrado en fecha 17 de Agosto de 2.018 aprobado por Resolución N° 1855 MTyC-2018 en los términos previstos en la licitación pública N° 08-MTyC-2018, autorizando la extensión del plazo de vigencia de la contratación por el término de 12 (doce) meses más renovables automáticamente por igual período, teniendo en cuenta el interés general que implica el cumplimiento total de las prestaciones pendientes.

Que conforme Dictamen N° 673 MTyC-2019 emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura y a las normas que rigen en la materia ha de elevarse al Poder Ejecutivo a los fines de su ratificación mediante Decreto conforme lo prevé el Art. 189 Inc. 2° de la Constitución Provincial.

Que, atento a lo expuesto, se estima conveniente disponer en conformidad.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 768 MTyC-19 de fecha 31 de Julio de 2.019 la que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministra de Turismo y Cultura

DECRETO N° 1106 -SEAyDS

San Juan, 06 de Agosto de 2019

VISTO:

El expediente N° 1300-000669-2013, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la Bonificación por Trabajo Insalubre para los agentes públicos provinciales que desempeñan funciones en los sectores de Relleno Sanitario, Planta de Clasificación de Residuos, Compost, Mantenimiento Mecánico, Pañol, Control de Ingreso y Báscula de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, inciso O), apartado D) de la Ley 142-A, calificado un medio ambiente como insalubre o la tarea considerada tal, el Poder Ejecutivo Provincial cuando correspondiere resolverá en definitiva. El trabajador tendrá derecho a una bonificación que podrá alcanzar como máximo un treinta por ciento (30%) de la asignación en que revista cada agente; el treinta por ciento (30%) de dicha bonificación corresponderá al que se determine como grado máximo de riesgo para la salud.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 0003/2005, la Comisión Ad-Hoc de Higiene y Seguridad del Ministerio de Salud Pública ha realizado una inspección en las instalaciones del Parque de Tecnologías Ambientales, habiendo emitido Dictamen N° 287/2014, en el cual se determina que en virtud del riesgo para la salud corresponde otorgar una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría

en que revista el agente que efectivamente desempeña funciones en forma permanente en los sectores ut supra mencionados. Que de acuerdo a lo dispuesto en la norma antes citada, ha intervenido la Dirección



de la Policía del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, emitiendo Resolución N° 782-DPT-2018 en concordancia a lo dictaminado por la Comisión Ad-Hoc de Higiene y Seguridad.

Que habiéndose cumplido con la normativa aplicable resulta necesario, oportuno y conveniente otorgar el beneficio del adicional por trabajo insalubre al personal de planta permanente que efectivamente presta servicios en los sectores de Relleno Sanitario, Planta de Clasificación de Residuos, Compost, Mantenimiento Mecánico, Pañol, Control de Ingreso y Báscula de la

Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales y, que en el desempeño diario de sus actividades, realizan tareas bajo las condiciones estipuladas en el Artículo 25, inciso O) de la Ley 142-A.

Que el Artículo 14° de la Ley de Presupuesto N° 1869 - I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito laboral.

Que han intervenido las Asesorías Letradas de las Secretarías de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Trabajo y Secretaría de la Gestión Pública.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese, a partir de la fecha del presente Decreto, una bonificación del 15% (quince por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, en concepto de trabajo insalubre para el personal de planta Permanente que efectivamente preste servicios permanentes en los Sectores de Relleno Sanitario, Planta de Clasificación de Residuos, Compost, Mantenimiento Mecánico, Pañol, Control de Ingreso y Báscula de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales, en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- La incorporación de los agentes a la bonificación por insalubridad establecida en el Artículo 1°, será por Resolución del Director de la Participación; y caducará automáticamente y de pleno derecho cuando el agente beneficiario deje de cumplir efectivamente funciones permanentes en los sectores de Relleno Sanitario, Planta de Clasificación de Residuos, Compost, Mantenimiento Mecánico, Pañol, Control de Ingreso y Báscula de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que, a los fines de la liquidación efectiva del adicional conforme las condiciones establecidas en la presente norma la Sectorial de Personal de la Dirección de Parque de Tecnologías Ambientales deberá enviar del (1) al cinco (5) de cada mes al sector de Liquidación de Sueldos pertinente la respectiva novedad de modificaciones, altas y bajas de agentes al régimen según lo dispuesto en Artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 4°.-Autorízase a la Contaduría respectiva a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de personal del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°.-Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ Lic. Domingo Raúl Tello

Secretario de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

“ Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1182 -MG- 20-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “A.S.Y.E.- Asociación Civil Sanjuanina de Yoga en la Educación”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1183 -MG- 20-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Nexo”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1184 -MG- 20-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación Primer Paso” el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1186 -MG- 20-08-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada “Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de San Juan” respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1185 -MG- 20-08-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdase el beneficio de Pensión a la señora Jorquera Acosta, María Antonia, a partir del 12 de Octubre de 2018, con un haber equivalente al (75 %) de pensión , calculado del (95%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N°1.082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N°509- S de Retiros y Pensiones Policiales .

DECRETO N° 1190 -SEAyDS- 21-08-19

ARTÍCULO 1°.- Desestímase en todas sus partes el Recurso Jerárquico, interpuesto en subsidio por la empresa “MILLÁN S.A. (ATOMO)”, en contra de la Resolución N° 0267-SSDS-2012, de conformidad a los considerandos precedentes y a lo establecido en la legislación vigente.

DECRETO N° 0793 - MHF- 28-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado con fecha 23 de Abril de 2019, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representado por su Director, Lic. Jorge TODESCA, por una parte, y el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan representada por su Directora, Lic. Claudia LECICH, en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y Ley N° 226-A, el que en copia certificada forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 0794 - G - 28-05-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 765.858,84).



DECRETO N° 0795 - MHF - 28-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Procedimiento General de Gestión de Recupero por Prestaciones por Incapacidad Laboral Temporal (ILT), que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Se considerarán válidos los días de siniestros informados por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo al empleador, por los medios que se estime convenientes.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza a la Secretaría de la Gestión Pública para aclarar, interpretar y/o dictar las normas complementarias y procedimientos para el cumplimiento del presente Decreto.

DECRETO N° 0796 - MG- 28-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio BAISTROCCHI y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Presidente, Notario Bernardo Gabriel Quiroga, suscripto en la Ciudad de San Juan el día 23 de Abril de 2.019, en el marco del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, ratificado por Decreto N° 2287-MG de fecha 28 de Diciembre de 2018, el que forma parte de la presente normal legal.

DECRETO N° 0799 - MHF- 29-05-19

ARTÍCULO 1°: Otórgase un Préstamo por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), a la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A. (DECSA), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta del Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 0800 - MG- 29-05-19

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja, a partir de la firma del presente Decreto, a la Notaria Inés Yolanda Canavá de Bottino, D.N.I. N° 8.096.678, designada como Titular del Registro Notarial N° 7 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0658-G-1984, por fallecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Declárase vacante el Registro Notarial N° 7 de la Provincia de San Juan por fallecimiento de su Titular Inés Yolanda Canavá de Bottino, D.N.I. N° 8.096.678, conforme Artículo 14° de la Ley N° 1788-C.

ARTÍCULO 3°.-Acéptase la permuta, a partir del 01 de Julio de 2019, de la Titularidad del Registro Notarial N° 7 de la Provincia de San Juan, quedando a cargo la Titular del Registro Notarial N°17 de la Provincia de San Juan, Notaria Blanca Elizabeth Bottino, D.N.I. N° 12.779.537.

ARTÍCULO 4° Declárase vacante, a partir del 01 de Julio de 2019, el Registro Notarial N° 17 de la Provincia de San Juan por renuncia de su Titular Notaria Blanca Elizabeth Bottino, D.N.I. N° 12.779.537, conforme Artículo 14° de la Ley N° 1788-C.

DECRETO N° 0804 - MIySP- 30-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Acuerdo para Práctica Académica de Grado, celebrada entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño dependiente de la Universidad Nacional de San Juan, representada en este acto por el Arq. Gustavo Roberto GÓMEZ, la Subsecretaría de Planificación y Financiamiento, representada en este acto por el Arq. Sergio Fabián RUIZ, y la alumna Srta. Ivone Gabriela QUISPE, en base al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación ratificado por Decreto N° 2987-G-88, de fecha 10 de Marzo de 2019, que como Anexo forma parte del presente Decreto.



NOTIFICACIONES

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 57-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000209-19 –**

Ruarte, César Mario D.N.I. N° M8.667.420.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Monseñor Pablo Cabrera 1643 (Este), con N.C.: 03-32-790-410, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Mascarell, Alberto, bajo el N° 38, F° 38, T° 01, Departamento Santa Lucía, Año 1954 y N° 465, F° 65, T° 03, Departamento Santa Lucía, Año 1955.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C.: 03-32-770-410 a nombre de ARMADA, JOSE LUIS.-

Este: con N.C.: 03-32-790-420 a nombre de ARACENA, LILIANA BEATRIZ.-

N.C.: 03-32-780-420 a nombre de MAS-CARELL, ALBERTO.-

N.C.: 03-32-775-420 a nombre de MAS-CARELL, ALBERTO.-

Oeste: con N.C.: 03-32-790-400 a nombre de MAS-CARELL, ALBERTO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000209-19, iniciado por el Sr. Ruarte, Cesar Mario, D.N.I. M8.667.420.-Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono:

4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.576 Octubre 01/03. \$ 1.270.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 58-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000041-19 –**

Rodríguez, Elida Rosalba D.N.I. F4.925.747.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Don Arturo, con frente a calle Hugo West 3954 (Este), con N.C.: 03-34-520-430, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Zapata, Eusebio Baltazar, bajo los N° 3465/3466/3467, F° 165/166/167, T° 10, Departamento Santa Lucía, Año 1950.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 03-34-540-430 a nombre de ANDINO, ENRIQUE OSCAR.-

Este: con N.C.: 03-34-530-440 a nombre de MENDEZ, ERNESTO SALUSTIANO.-

Oeste: con N.C.: 03-34-520-420 a nombre de NAVEDA, MARÍA MRTHA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000041-19, iniciado por la Sra. Rodríguez, Elida Rosalba, D.N.I. F4.925.747.- Para oposición, con-



sentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.577 Octubre 01/03. \$ 1.250.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 59-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000006-19 -
Balaguer, Lucía Victoria
D.N.I. N° 11.921.938.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, con frente a calle Ingeniero Krause 4022 Sur, con N.C.: 04-46-680-570, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Bunader de Rodari, Teresa Antonia y otros, bajo el N° 1030, F° 30, T° 06, Departamento Rawson, Año 1955.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 04-46-690-570 a nombre de BUNADER, TERESA ANTONIA Y OTROS.

Sur: con N.C.: 04-46-680-560 a nombre de SAN-CHEZ, OSCAR JUAN Y OTRO.-

Este: con N.C.: 04-46-680-590 a nombre de SAN-CHEZ SANTIAGO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-00006-19, iniciado por la Sra. Balaguer, Lucía Victoria, D.N.I. N° 11.921.938.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.578 Octubre 01/03. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 60-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000203-19 -**

Moyano, Isabel Irene D.N.I. N° F6.168.695.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Bernardino Rivadavia, con frente a calle Rivadavia 1115 (Oeste), con N.C.: 08-28-322-262, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Pérez, José Isidro Ignacio, bajo el N° 1091, F° 91, T° 11, Departamento Chimbas, Año 1966.-



Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 08-28-380-250 a nombre de PEREZ, JOSE ISIDRO IGNACIO. –

Este: con N.C.: 08-28-320-260 a nombre de PEREZ, JOSE ISIDRO.-

Oeste: con N.C.: 08-28-320-270 a nombre de CARBAJAL, JUANA YOLANDA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-00203-19, iniciado por la Sra. Moyano, Isabel Irene, D.N.I. F6.168.695.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.579 Octubre 01/03. \$ 1.270.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

EDICTO N° 61-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000062-19 –

Flores, Julia Magdalena

D.N.I. N° F0.669.472.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con

frente a calle Marcial Quiroga 890 (Oeste), con N.C.: 01-36-690-460, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Díaz de Carrizo, Francisca del Rosario, bajo el N° 7026, F° 26, T° 62, Departamento Capital Zona “B”, Año 1968.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C.: 01-36-670-460 a nombre de DÍAZ DE CARRIZO, FRANCISCA.-

Este: con N.C.: 01-36-680-470 a nombre de ESPINA, LUIS REYNALDO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-00062-19, iniciado por la Sra. Flores, Julia Magdalena, D.N.I. N° F0.669.472.- Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.580 Octubre 01/03. \$ 1.245.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN

Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 62-D.R.C.D.-2019

EXPEDIENTE N° 212-000136-19 –

Vega, Justina D.N.I. N° F5.142.131.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se



considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Ariza I, con frente a calle Chaco 581 (Sur), con N.C 08-28-560-600, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Farias, Sergio Guillermo bajo el Folio Real Matrícula N° 08-6200, Departamento Chimbas, Año 2002.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: Con N.C 08-28-578-601 a nombre de VEGA, ENZO ARNALDO.-

Oeste: Con N. 08-28-560-590 a nombre de MOYANO, OMAR RAMÓN.-

Este: con N.C 08-28-560-605 a nombre de FARIAS, SERGIO GUILLERMO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000136-19, iniciado por la Sra. Vega, Justina, D.N.I. N° F5.283.559.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.581 Octubre 01/03. \$ 1.275.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 56-D.R.C.D.-2019
EXPEDIENTE N° 212-000054-19 –**

Oviedo, Mónica Graciela D.N.I. N° 22.011.718.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Na-

cional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, con frente a calle Estados Unidos 782 (Sur), con N.C.: 01-54-810-390, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de José Tomas Oviedo, Claudia Rosa Oviedo y Luis Pacifico Morán Oviedo, bajo el N° 387, F° 187, T° 02, Departamento Capital, Año 1946.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C.: 01-54-820-390 a nombre de DE LOS RIOS JACINTO B.-

Este: con N.C.: 01-54-810-420 a nombre de QUEVEDO DE MORALES CELINA.-

Sur: con N.C.: 01-54-800-390 a nombre de CAPUTTO, CARMEN LOURDES Y OTROS, N.C 01-54-800-410 a nombre de QUIROGA DE BARRIOS, ANTONIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000054-19, iniciado por la Sra. Oviedo, Mónica Graciela, D.N.I. 22.011.718.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora

Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.582 Octubre 01/03. \$ 1.280.-



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION				
En cumplimiento a la Ley N° 674-E y su Decreto Reglamentario N° 1414-MG-02				
NOMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES AL 30/06/2019				
<u>GOBERNADOR</u>				
Uñac, Sergio Mauricio				
Designado el 10/12/2015				
Sueldo Enero - Febrero 2019				
			A01 - Básico	\$ 73.105,00
			A11 - Gastos de Representación	\$ 92.094,00
			E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 1.088,50
			Retribución Neta	\$ 99.959,35
Sueldo Marzo a Junio de 2019				
			A01 - Básico	\$ 84.071,00
			A11 - Gastos de Representación	\$ 99.000,00
			A20 - Dcto. 1433/94	\$ 6.908,00
			E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 1.088,50
			Retribución Neta	\$ 110.163,21
			S.A.C. 1° Semestre/19	
			Aguinaldo	\$ 82.634,04
<u>SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION</u>				
Flores, Juan				
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1631-G-15				
Sueldo Enero - Febrero 2019				



	A01 - Básico		\$ 71.210,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 64.807,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 860,96
	Retribución Neta		\$ 94.949,11
	Sueldo Marzo a Junio de 2019		
	A01 - Básico		\$ 81.892,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 74.528,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 860,96
	Retribución Neta		\$ 102.145,08
	S.A.C. 1° Semestre/19		
	Aguinaldo		\$ 66.754,37
<u>SUBSECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION</u>			
Espósito, Marcelo Pablo			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1641-G-15			
	Sueldo Enero - Febrero 2019		
	A01 - Básico		\$ 70.758,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 43.220,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 746,30
	Retribución Neta		\$ 78.166,73
	Sueldo Marzo a Junio de 2019		
	A01 - Básico		\$ 81.372,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 49.703,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 746,30
	Retribución Neta		\$ 84.472,45
	S.A.C. 1° Semestre/19		
	Aguinaldo		\$ 54.788,33



<u>SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD GOBERNACION</u>			
Rueda, Luis Hernán			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1642-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 70.758,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 43.220,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30
		Retribución Neta	\$ 75.915,62
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 81.372,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 49.703,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30
		Retribución Neta	\$ 82.741,43
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 56.436,10
<u>SUBSECRETARIO DE INFORMACION PUBLICA</u>			
Lima, Osvaldo Ramón			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1643-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 70.758,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 43.220,00
		E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 6.007,65
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30
		Retribución Neta	\$ 74.305,01



		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 81.372,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 49.703,00
		E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 8.476,25
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30
		Retribución Neta	\$ 81.503,07
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 57.369,20
SUBSECRETARIO DE INTENDENCIA			
Gonzalez, Tarcicio Miguel			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1644-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 70.758,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 43.220,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30
		Retribución Neta	\$ 77.801,55
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 81.372,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 49.703,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 746,30
		Retribución Neta	\$ 85.083,84
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 56.436,10



ASESOR LETRADO DE GOBIERNO			
Lorenzo, Carlos Alberto			
Designado el 18/07/2018 mediante Dcto. N° 1239-G-18			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
	A01 - Básico		\$ 70.758,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 43.220,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 350,20
	Retribución Neta		\$ 79.625,77
Sueldo Marzo a Junio de 2019			
	A01 - Básico		\$ 81.372,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 49.703,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 750,42
	Retribución Neta		\$ 85.315,06
S.A.C. 1° Semestre/19			
	Aguinaldo		\$ 56.244,98
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO			
Gómez, Nélide del Carmen			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 2083-G-15			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
	A01 - Básico		\$ 68.615,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 43.220,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 751,16
	Retribución Neta		\$ 63.601,24



		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 78.907,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 49.703,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 751,16
		Retribución Neta	\$ 76.430,53
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 54.008,29
<u>JEFE ASESORES SEÑOR GOBERNADOR</u>			
De los Ríos, Miguel Angel			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 2021-G-15			

		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 71.210,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 36.345,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
		Retribución Neta	\$ 69.430,45
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 81.892,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 41.797,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
		Retribución Neta	\$ 75.887,34
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 51.559,43



<u>ESCRIBANA ADJUNTA DE GOBIERNO</u>			
Sarmiento, María Silvia			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 2087-G-15			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 53.369,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 34.050,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 585,66
		Retribución Neta	\$ 58.666,71
Sueldo Marzo a Junio de 2019			
		A01 - Básico	\$ 61.374,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 39.158,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 585,66
		Retribución Neta	\$ 64.536,69
S.A.C. 1° Semestre/19			
		Aguinaldo	\$ 42.216,63
<u>SUB-JEFE DE ASESORES DEL SEÑOR GOBERNADOR</u>			
Abelín, Jorge Salvador			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1969-G-15			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 55.498,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 28.515,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
		Retribución Neta	\$ 47.270,82



		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 63.823,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 32.792,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
		Retribución Neta	\$ 53.956,31
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 40.566,64
<u>ASESORES DEL SEÑOR GOBERNADOR</u>			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 46.709,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 33.434,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
		Retribución Neta	\$ 55.639,70
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 53.715,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 38.449,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 550,60
		Retribución Neta	\$ 61.455,85
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 38.476,56



<u>SECRETARIA PRIVADA DEL SEÑOR GOBERNADOR</u>			
Fernandez, Gabriela Vanesa			
Designado el 01/10/2016 mediante Dcto. N° 1567-G-16			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
	A01 - Básico		\$ 37.786,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 38.499,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 550,60
	Retribución Neta		\$ 56.577,57
Sueldo Marzo a Junio de 2019			
	A01 - Básico		\$ 43.454,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 44.274,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 550,60
	Retribución Neta		\$ 62.531,94
S.A.C. 1° Semestre/19			
	Aguinaldo		\$ 36.635,62
<u>DIRECTOR PROVINCIAL DE AERONAUTICA</u>			
Aubone, Mario Oscar			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1883-G-15			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
	A01 - Básico		\$ 50.129,00
	A11 - Gastos de Representación		\$ 23.302,00
	E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$ 508,15
	Retribución Neta		\$ 49.258,99



		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 57.648,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 26.797,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 62.833,33
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 35.255,57
<u>DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OPINION PUBLICA</u>			
Chafino Goldfarb, Emiliano			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1882-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 50.129,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 23.302,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 52.610,98
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 57.648,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 26.797,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 58.066,81
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 35.255,57



<u>DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA</u>			
Blanco, Silvia Beatriz			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1904-G-15			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 50.129,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 23.302,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 45.807,91
Sueldo Marzo a Junio de 2019			
		A01 - Básico	\$ 57.648,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 26.797,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 49.770,75
S.A.C. 1° Semestre/19			
		Aguinaldo	\$ 30.583,15
<u>DIRECTORA DE LA CASA DE SAN JUAN EN BUENOS AIRES</u>			
Lopez de Herrera, Ana María			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1808-G-15			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 50.129,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 23.302,00
		E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 52.437,40
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16



		Retribución Neta	\$ 85.340,78
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 57.648,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 26.797,00
		E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 60.477,36
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16
		Retribución Neta	\$ 87.267,90
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 59.881,44
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA			
Sarmiento, Ricardo Daniel			
Designado el 05/01/2016 mediante Dcto. N° 0005-G-16			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 50.129,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 23.302,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 483,96
		Retribución Neta	\$ 52.968,71
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 57.648,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 26.797,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 483,96
		Retribución Neta	\$ 58.852,25
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 36.307,13



<u>DIRECTOR DE AUDIENCIAS</u>			
Díaz, Hugo Oscar			
Designado el 01/03/2017 mediante Dcto. N° 0306-G-17			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 50.129,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 23.302,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16
		Retribución Neta	\$ 52.002,99
Sueldo Marzo a Junio de 2019			
		A01 - Básico	\$ 57.648,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 26.797,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,16
		Retribución Neta	\$ 57.443,82
S.A.C. 1° Semestre/19			
		Aguinaldo	\$ 35.255,57
<u>DIRECTOR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO</u>			
Allende, Alberto Fabián			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1885-G-15			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 50.129,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 23.302,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 39.876,17



		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 57.648,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 26.797,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 42.079,84
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 35.255,57
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD GOBERNACION			
Rímolo, Héctor Edgardo			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1930-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 50.129,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 23.302,00
		E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 43.586,06
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 75.704,20
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 57.648,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 26.797,00
		E54 - Dcto. Ado. 17/08	\$ 52.800,18
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 508,15
		Retribución Neta	\$ 80.073,45
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 57.576,39



<u>JEFE DE ASESORES DEL VICE-GOBERNADOR</u>			
Lima, María Carlota Teresita			
Designada el 18/01/2019 mediante Dcto. N° 0078-G-19			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 46.709,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 24.124,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 491,66
		Retribución Neta	\$ 57.688,48
Sueldo Marzo a Junio de 2019			
		A01 - Básico	\$ 53.715,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 27.743,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 491,66
		Retribución Neta	\$ 57.921,29
S.A.C. 1° Semestre/19			
		Aguinaldo	\$ 29.194,56
<u>SUB-JEFE DE ASESORES DEL VICE-GOBERNADOR</u>			
Cerdera Pizarro, María Soledad			
Designado el 01/03/2017 mediante Dcto. N° 0312-G-17			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 31.300,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 25.811,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
		Retribución Neta	\$ 48.444,05



		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 35.995,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 29.683,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
		Retribución Neta	\$ 53.643,99
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 27.421,27
<u>DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DEL ESTADO</u>			
Conca, Esteban Fernando			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1884-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 44.407,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 11.526,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 443,59
		Retribución Neta	\$ 42.670,98
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 51.068,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 13.255,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 443,59
		Retribución Neta	\$ 47.895,60
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 27.687,72



<u>JEFE DE ASESORES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION</u>			
Olivera, Carlos Alberto			
Designado el 01/03/2017 mediante Dcto. N° 0311-G-17			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 32.372,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 16.959,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 420,10
		Retribución Neta	\$ 34.413,99
Sueldo Marzo a Junio de 2019			
		A01 - Básico	\$ 37.228,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 19.503,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 420,10
		Retribución Neta	\$ 39.649,08
S.A.C. 1° Semestre/19			
		Aguinaldo	\$ 23.860,59
<u>ASESORES DEL VICE GOBERNADOR</u>			
Sueldo Enero - Febrero 2019			
		A01 - Básico	\$ 17.573,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 27.037,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
		Retribución Neta	\$ 35.547,79



		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 20.209,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 31.093,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
		Retribución Neta	\$ 38.185,89
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 21.455,23
<u>SUB-JEFE DE ASESORES DEL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION</u>			
Menéndez, Victor Manuel			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 1975-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 21.733,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 15.910,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
		Retribución Neta	\$ 29.100,86
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 24.993,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 18.297,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
		Retribución Neta	\$ 33.420,81
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 18.676,34



<u>ASESORA DE LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO</u>			
Pardo, Irma Graciela			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 2088-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 10.576,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 18.660,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 292,68
		Retribución Neta	\$ 22.589,45
		Sueldo Marzo a Junio de 2019	
		A01 - Básico	\$ 12.162,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 21.459,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 292,68
		Retribución Neta	\$ 25.943,97
		S.A.C. 1° Semestre/19	
		Aguinaldo	\$ 16.956,84
<u>SECRETARIA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION</u>			
Sanz Castillo, María Lorena			
Designado el 10/12/2015 mediante Dcto. N° 2024-G-15			
		Sueldo Enero - Febrero 2019	
		A01 - Básico	\$ 21.604,00
		A11 - Gastos de Representación	\$ 9.383,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09	\$ 397,33
		Retribución Neta	\$ 21.289,03



		Sueldo Marzo a Junio de 2019			
		A01 - Básico		\$	24.845,00
		A11 - Gastos de Representación		\$	10.790,00
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$	397,33
		Retribución Neta		\$	23.323,14
		S.A.C. 1° Semestre/19			
		Aguinaldo		\$	14.953,42
NOMINA DE AUTORIDADES SUPERIORES AL 30/06/2019 BAJAS					
<u>JEFE DE ASESORES DEL VICE-GOBERNADOR</u>					
Lima, Walter Rogelio					
Designado el 11/12/2015 mediante Dcto. N° 1903-G-15					
Baja por fallecimiento a partir del 14/01/19 mediante Dcto. N° 0075-G-19					
		Sueldo Enero 2019			
		A01 - Básico		\$	21.797,55
		A11 - Gastos de Representación		\$	11.257,87
		E95 - Dcto. Ado. 19-20/09		\$	229,44
		Retribución Neta		\$	23.560,94
		S.A.C. 1° Semestre/19			
		Aguinaldo		\$	2.202,63

Fdo.: Jorge Luis Becerra - Encargado División

Sueldos y Jornales Gobernación

“ Carlos Arturo Celayes - Jefe A/C Dpto. Contable
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 031-DGC-19

SAN JUAN, 07 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11886-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. C.P.N. Cristian Andino, Intendente de la Municipalidad de San Martín y el profesional actuante Ing. Agrim. Walter Daniel Dening, MCPN° 2747, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1240-477630, las superficies destinadas a Calle y Ensanche, Espacios Verdes y Equipamiento del plano de Mensura N° 12/1702-D-12, (B° El Portal) ubicado en Calle Cruz Godoy esquina Cortinez - Departamento San Martín.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Decreto N° 411 se promulga la Ordenanza N° 2310/CD/2017 de la Municipalidad de San Martín, se acepta la donación de Calle, Ensanche, Espacios Verdes y Equipamiento, en el estado que se encuentre.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 038402, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-12-2093 -As. 01 -Año 2011, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de San Martín, una superficie según mensura de 1 Ha.3.283,51 m² y según título de 1Ha. 3.201,70 m², destinada a Calle y Ensanche, Espacio Verde y Equipamiento, del plano de Mensura N° 12/1702-D-12, la que queda protocolizada al N° 6357 - F° 6357 -T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-12-2093 -As. 01 -Año 2011, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho. Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 085-DGC-19

SAN JUAN, 10 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11838-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones las Sras. María Belen y Nadia Soledad Gil Parazza, en calidad de propietarias y el profesional actuante Ing. Agrim. Federico J. Castilla, MCP N° 4647 solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. 0155-211835, la superficie destinadas a Fracción "B2" Ensanche de Calle Güemes y Fracción "B3" Ensanche de Calle B. de O'Higgins, del plano de Mensura N° 01/22139-T-98, ubicado en Calle B. de O'Higgins esquina Calles Güemes y Avda. Rawson N° 1147 (Sur) - Departamento Capital.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Publico del Estado las Fracciones "B2 y B3".-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el registro general inmobiliario, según certificado N° 038268, informa que si consta el dominio a nombre de "GIL PARAZZA, MARÍA BELEN y GIL PARAZZA, NADIA SOLEDAD", inscripto al Folio Real Matrícula N° 01-6899 -As. 4 -Año 2013, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie en mayor extensión.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribáse en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura y según título de 328,65 m², la superficie destinada a Fracción "B2" Ensanche de Calle Güemes y Fracción "B3" Ensanche de Calle B. de O'Higgins, del plano de Mensura N° 01/22139-T-98, la que queda protocolizada al N° 6359 F° 6359 - T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 01-6899 -As. 4 -Año 2013, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho. Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 243-DGC-19

SAN JUAN, 25 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 11266-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Juan Sebastián Valencia, apoderado de CONDESUR S.R.L., y el profesional actuante Ing. Agrim. Luis Miguel Díaz Trossi, MCP N° 4326 solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0452-420300, la superficie destinadas a Calle Proyectada, Espacios Verdes 1 a 4 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 04/13713-DT-16, ubicado en Calle Vicente López y Planes s/n° - Departamento Rawson.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran en ejecución, según Certificado de Aptitud Técnica, en Expediente N° 504-0270-P-2016, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el registro general inmobiliario, según certificado N° 000974, informa que si consta el dominio a nombre de "POZO LOPEZ, ANGEL", inscripto al N° 13786 F° 86 T° 138 - Dpto. Rawson - Año 1981, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie disponible, con la proporción del 50% indiviso y con superficie en mayor extensión.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Rawson, una superficie según mensura de 9.500,87 m² y según título de 9.951,43 m², la superficie destinadas a Calle Proyectada, Espacios Verdes 1 a 4 y Equipamiento, del plano de Mensura N° 04/13713-DT-16, la que queda protocolizada al N° 6361 - F° 6361 -T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al N° 13786 F° 86 T° 138 - Dpto. Rawson -Año 1981, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecha. Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Pakzad Rohani

Sub Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 280-DGC-19

SAN JUAN, 06 Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 510-000664-17, del Registro de Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Concepción Lucía Rodríguez, en calidad de propietaria y el Ing. Gustavo Enrique Cortez, A/C División Tierras de la Dirección Provincial de Vialidad solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 1960-430800, la superficie destinada a la Fracción "B" Calle a Los Baldes del Sur, del plano de Mensura N° 19/1685-CH-97, ubicado en Calle a Los Baldes del Sur - Departamento Valle Fértil.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el registro general inmobiliario, según certificado N° 002040, informa que si consta el dominio a nombre de "RODRIGUEZ, CONCEPCIÓN LUCÍA", inscripto al Folio Real Matrícula N° 19-00823 -As. 1 -Año 1998, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 895,86 m² y según título de 929,77 m², la superficie destinadas a la Fracción "B" Calle a Los Baldes del Sur, del plano de Mensura N° 19/1685-CH-97, la que queda protocolizada al N° 6362 F° 6362 -T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 19-00823 -As. 1 -Año 1998, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho. Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 281-DGC-19

SAN JUAN, 06 Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 510-000163-19, del Registro de Dirección Provincial de Vialidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Ing. Agrim. Ana Marcela Olivera, Jefe A/C División Tierras de la Dirección Provincial de Vialidad solicita, la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0246-450650, la superficie destinada a Fracción "A2" Expropiada - Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 02/8740-C-18, ubicado en Avda. José Ig. de la Roza s/n°, a 176,00 m. al Este de Calle acceso Hospital Neuropsiquiátrico - La Bebida - Departamento Rivadavia.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, únicamente para inscribir al Dominio Público del Estado la Fracción "A2" Expropiada - Calle Proyectada.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 002041, informa que si consta el dominio a nombre de "FARIAS, ELBA LINA y FARIAS, MARIO REMIGIO", inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-6486 -As. 5 -Año 2018, con Reserva de Usufructo a favor de la Sra. Flores, Elba De Pasion, los cuales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribese en el Dominio Público del Estado - Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 4 ha. 2.716,00 m² y según título de 4ha. 4.096,00 m², la superficie destinada a Fracción "A2" Expropiada - Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 02/8740-C-18, la que queda protocolizada al N° 6363 - F° 6363 -T° 63 -Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real Matrícula N° 02-6486 -As. 5 -Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho. Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1666-DGC-19

SAN JUAN, 02 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 6480-19, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Gustavo J. Quiroga Zungre, en calidad de Apoderado de la Sra. Norma Beatriz Fusichella y el profesional actuante Ing. Agrim. José A. Esteban, M.C.P. N° 3905 solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 19-80-300600, 19-80-300700 y 13-90-540600, la superficie destinada a Ruta Provincial N° 510 – Fracción A, del plano de Mensura N° 19/2408-13/4020- E-11, ubicada en Ruta Provincial N° 510 s/n° – Departamento Valle Fértil.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, apto para transferir al Dominio Público del Estado la Ruta Prov. 510 (Fracción A).-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según certificado N° 22883 informa que si consta el dominio a nombre de “FUSICHELLA, NORMA BEATRIZ”, inscripto al Folio Real N° 19-1785- As. 05 -Año 2012, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravámen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 45Ha 3185,00 m² y según título de 45Ha 0739,14 m², la superficie destinada a Ruta Provincial N° 510 – Fracción A, del plano de Mensura N° 19-2408/13-2040-E-11, la que queda protocolizada al N° 6409 - F° 6409 -T° 64 - Año 2019, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio al Folio Real N° 19-1785 As. 05 -Año 2012, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho. Archívese.-

Fdo: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director

Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Mabel A. Alfonso

Sub Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 16.575 Octubre 01. \$ 3.940.-



LICITACIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2570

Objeto: **RENOVACIÓN SISTEMA DE FLOCURADORES-E.P.M PRIMERA EPATA.-**

Presupuesto Oficial: \$ 21.000.000,00.-

APERTURA: 10 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 08:30 HS.-

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución de Obra: 180 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla - Jefe Dpto.

Compras y Contrataciones -

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 16.570 Sept. 30 - Oct. 01. \$ 245.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE CONECTIVIDAD
Y TELECOMUNICACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2019

EXPEDIENTE N° 500-000762-2019

PRORRÓGASE EL LLAMADO

Del 01/10/2019 PARA EL DÍA 15/10/2019

A LAS 9:30 HORAS

Llámesese a Licitación Pública N° 09/2019 (Ley Contabilidad) para el día **15 de Octubre de 2019, a las**

9:30 horas, para “la Adquisición e Instalación de Licencias Legales de Software de Paquetes de Auto-desk” para satisfacer necesidades funcionales de las reparticiones dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a cargo de la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones por ante las autoridades de Mesa de Hacienda y Finanzas, a constituirse en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el 2° Piso Núcleo 6, del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 738-MIySP-2019.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.697.477,75.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en la Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones, que funciona en 5° piso núcleo 5 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Las ofertas deberán presentarse en el División de Compras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en 4° piso núcleo 1 Edificio Centro Cívico el 15 de Octubre del corriente año hasta las 9:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305353 – 0264-4305305;

direcciondcyt@gmail.com

Cta. Cte. 16.573 Octubre 01. \$ 410.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019

EXPTE N° 1500-000918-D-2019

RESOLUCIÓN N° 1149-SED-2019

DÍA DE APERTURA: 08 DE OCTUBRE DE 2019.-

HORA: 09:30 HS.-



OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE COMPUTACIÓN, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y TONER, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 07 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2º PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta.Cte. 16.571 Sep.30 - Octubre 01. \$ 390.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2019

Objeto: Adquisición de licencias de Microsoft Office Standard OLP para Gobierno.-

Apertura de propuestas: **09 de Octubre de 2019, a las 10.00 horas;** en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10.00 horas del día 09 de Octubre de 2019.-

Consulta y entrega de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.-

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.-

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: www.jussanjuan.gov.ar

N° 3428 Octubre 01. Eximido.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1989-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19 – ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1469-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DE DEPÓSITO EXTERNO DEL SERVICIO DE FARMACIA DE ESTE HOSPITAL, COMPRENDIENDO EL PERÍODO DESDE EL 15/11/19 HASTA EL 14/11/20.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **09/10/19 A LAS 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-



CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.572 Octubre 01. \$ 240.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0591-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMER-
GENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA
POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RE-
SOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE
CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD
PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RE-
SOLUCIÓN. N° 1358-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍ-
NICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SONDAS
PARA EQUIPOS DE OTOEMISIONES ACÚSTI-
CAS CON DESTINO AL SERVICIO DE FONO-
AUDIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **10 DE OCTUBRE DE
2019 - HORA: 09:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.583 Octubre 01-02. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1958-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P,
PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO
N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09.
(PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-
MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORI-
ZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1388-
H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE
DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍ-
NICA SOLICITA LA COMPRA DE ELEMENTOS
DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA RX DESTI-
NADO AL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DE
ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: **10 DE OCTUBRE DE
2019 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar



Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.584 Octubre 01-02. \$ 475.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2236-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 1359-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN TRANSDUCTOR TRANSVAGINAL, EMPLAZADO EN EL CENTRO QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE ESTE HOSPITAL.-

APERTURA DE SOBRE: **10 DE OCTUBRE DE 2019 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.585 Octubre 01-02. \$ 480.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y

SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2019

Expte. N° 510-002780-2019

Resolución N° 1201-D.P.V.-2019

Referido a: COMPRA DE (60) SESENTA TACHOS DE 20 LITROS DE LÍQUIDO REFRIGERANTE-ANTICONGELANTE-ANTICORROSIVO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$400.380.00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 01 de Octubre del 2.019, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.30 horas del día 11 de Octubre del 2019 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: **El día 11 de Octubre del 2019 a las 09:30 horas** en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

Cta. Cte. 16.586 Octubre 01. \$ 225.-



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES
LICITACIÓN PÚBLICA 09/19
Expte. N° 502-001974-2019 09:00 Hs.

OBRA: CONTRATACIÓN DE MOVILIDADES PARA EL TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES:

CAMIONES TIPO DAYLI: TRANSPORTE DE PASAJEROS (6 PERSONAS +CHOFER) Y TRANSPORTE DE CARGA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3000 KG	10 UNIDADES
CAMIONES DE CARGA VOLCADORES, TRACCIÓN SIMPLE	13 UNIDADES
CAMIONES DE CARGA VOLCADORES, DOBLE TRACCIÓN	02 UNIDADES
CAMIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE, CAPACIDAD DE 9000 LITROS	08 UNIDADES
CAMIÓN TANQUE DE RIEGO CAPACIDAD 8000 LTS.	02 UNIDADES
CAMIONES ADMOSFÉRICOS CON EQUIPO COMPLETO, CAPACIDAD 9000 LITROS	04 UNIDADES

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DE LO PRESUPUESTADO.-

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 24 MESES A PARTIR DEL 01/11/2019.-

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.)**, EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, 5º PISO, HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (WWW.SANJUAN.GOV.AR). LOS MISMOS DEBERÁN SER RETIRADOS POR LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS 5TO PISO NÚCLEO 02, A PARTIR DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.-

Cta. Cte. 16.574 Octubre 01. \$ 280.-



CONVOCATORIAS

AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA “2 DE ABRIL” CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA N° 02/2019

Por votación unánime se aprueba la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria N° 02/2019 conforme al siguiente detalle:

Razón Social: Agrupación de Veteranos de Guerra “2 de Abril”.

Acto o motivo: Celebración de la Asamblea General Extraordinaria N° 02/2019.

Fecha de la Asamblea General Extraordinaria: **10/10/2019.**

Hora de la 1ra. convocatoria o llamado: **20:00 horas.**

Hora de la 2da. convocatoria o llamado: **21:00 horas.**

Lugar de celebración: Sede social sita en la calle José Ingenieros S/N°, esquina Guayaquil (O), B° Hualilán II, Departamento Rawson, Provincia de San Juan.

Asuntos incluidos en el a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;

2° De conformidad con lo establecido en el Considerando y Resuelve (ARTÍCULO 3°) de la Resolución N° 0129-IGPJ- 2018, se debe adecuar el Estatuto Social que en forma separada se adjunta, a los efectos de garantizar un normal desenvolvimiento de la entidad como persona jurídica;

3° Publicación de la convocatoria a dicha asamblea por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en el Diario de Cuyo;

4° Designación de 2 (dos) personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan, con facultad

de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público y efectivizar las modificaciones que resulten pertinentes.

Se autoriza a los socios José Eduardo GUEVARA, con D.N.I. N° 13.296.812 y Andrés Alejandro GAZZO, con D.N.I. N° 14.375.874, hacer la presentación respectiva de este pedido de Asamblea General Extraordinaria ante la I.G.P.J. y la respectiva publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación y edictos en el Boletín Oficial (Sin perjuicio de la firma de las notas de tales pedidos por las autoridades de la entidad), en nombre y representación de esta Agrupación, firmando al pie los autorizados al efecto, conjuntamente con quien ha presidido la reunión, el Secretario de actas y los aceptantes para actuar en nombre y representación de la entidad ante la I.G.P.J. y realizar la publicación de la convocatoria antedicha.-

Fdo: VGM José Eduardo Guevara, Presidente

“ VGM Oscar A. Guevara, Secretario

N° 69.046 Octubre 01-02. \$ 1.200.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

**PRIMER JUZGADO DE PROCESOS
CONCURSALES PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
PODER JUDICIAL MENDOZA**

Mendoza, 16 de Septiembre de 2019.-

OFICIO LEY 22.172

**JUEZ OFICIANTE: DRA. LUCÍA RAQUEL SOSA
SECRETARIA: DRA. LAURA PATRICIA ENGLER**

**JUZGADO: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS
CONCURSALES**



JURISDICCIÓN: PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

PROVINCIA: MENDOZA

COMPETENCIA: POR JURISDICCIÓN Y POR MATERIA

EXPEDIENTE: N° 1.251.546 - CUIJ: 13-04280252-7

OFICIADO: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

CARÁTULA: "CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. P/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)"

SECRETARÍA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 384/387 autos N° 13-04280252-7 caratulados: "CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 384/386)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 27 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CANTERAS Y CALERAS VALLECITOS S.A.; C.U.I.T. N° 30-70964860-4, con domicilio social en calle Salta 2130, Ciudad, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (Art. 288, 289 LCQ).

NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (Art. 26 Cód. Fiscal). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N, GONZALO DE LA CRUZ, quien tiene el cargo aceptado a fs. 276 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) NOTIFÍQUESE POR CÉDULA EN PAPEL SIMPLE. 3°) Establecer el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. Pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 (Art. 40 LCQ). Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el QUINCE DE OCTUBRE DE 2019 (Art. 117).

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24.522.-

Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

" Síndico: Cdor. De La Cruz, Gonzalo

Domicilio: Alem 25, 5° Piso, Oficina 6.

Ciudad, Mendoza Horario de Atención:

Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.-

Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez

Dra. Laura Patricia Engler Andre - Secretario

N° 3427 Sep. 26/Octubre 02. Eximido.-

EDICTO

El **Primer Juzgado de Familia**, hace saber a la Sra. VICTORIA HORTENSIA RIVEROS ARANGUA, que en autos N° 50.462, caratulados: "PAEZ, ANDRÉS ALADINO C/RIVEROS ARANGUA,

servaciones hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 (Art. 40 LCQ). Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el QUINCE DE OCTUBRE DE 2019 (Art. 117).

Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24.522.-



VICTORIA HORTENSIA - S/DIVORCIO", la Sra. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 25 de Octubre de 2017. Atento lo peticionado y habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio, notifíquese por edictos a Victoria Hortencia Riveros para que en el término de quince días (15), comparezca a estar a derecho y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado de la demanda por el término de Ley.- Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez". Otra providencia dice: "San Juan, 7 de Agosto de 2019. Hágase lugar a lo solicitado, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de seis días (6)".

Fdo.: Dra. María Estela Tejada, Juez. Eximido de Sellado - Carta de Pobreza. Dra. Marcela Muñoz Gallante, Secretaria de Paz.-

N° 3371 Septiembre. 27/ Octubre 04. Eximido.-

REMATES

EDICTO

El **Juez del Primer Juzgado de Familia**, comunica en autos **31.689 caratulados "Castro, Noelia Alejandra C/Pérez, Isaías Joel - S/Incidente de Ejecución de Honorarios (Conexidad con Expte. 27.782)"**, que el martillero SCHMIT, ALEJANDRO rematará el día 21 de Octubre de 2019, a las 12.00 hs. en calle Maipú N° 433 (Este), Capital, San Juan, un vehículo marca: 19-FORD - Dominio ESW462 - Modelo: RM-FOCUS AMBIENTE 5P 1.6 L.N. La misma se llevará a cabo en dinero de contado y al mejor postor más el 10% de la comisión del martillero. La entrega de bienes se hará al término del remate, una vez abonado el total del precio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro diario local por el término de dos días.- San Juan, 26 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. María Estela Tejada, Juez. Héctor Pellarín, Pro Secretario.-

N° 69.031 Sept. 30 - Oct. 01. \$ 360.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado en lo Comercial Especial, en autos N° 25.561 caratulados "GONZALEZ GONZALEZ S.A. - S/MODIFICACIÓN DE ESTATUTO"**, se hace saber que conforme lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad GONZALEZ GONZALEZ S.A. (CUIT social N° 30-70079586-8) de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve se han modificado los artículos tercero y décimo segundo del estatuto social, los que han quedado redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO TERCERO: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación y alquiler de automotores nuevos y/o usados en todas sus formas, pudiendo tener representaciones, comisiones y consignaciones para tal finalidad, la prestación de servicio técnico y mecánico como así también la compra y venta de accesorios para automóviles, sin perjuicio de la actividad principal, podrá realizar en cualquier parte del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades:

COMERCIALES: mediante la compra, venta o permuta, exportación, importación de mercaderías en general, frutos y/o productos del sector agrícola, ganadero, minero, y del sector químico, petroquímico, siderúrgico, plástico o electrónico. Podrá operar también con productos derivados de los frutos mencionados precedentemente que tengan industrialización. Asimismo podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones.

FINANCIERAS: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantía y toda clase operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones

comprendidas a ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permutas y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos, y en general, toda gestión relacionada con inmuebles.

AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutihortícolas, ganaderos, vitivinícolas, viveros, olivícolas, forestales u obrajes, los que podrán contar con servicios de frío, empaque y envasado. Asimismo podrá asesorar a terceros en temas agronómicos y/o agropecuarios, contratar los servicios prestados con equipamientos de la sociedad o de terceros.

TURÍSTICAS: Mediante la prestación de servicios turísticos y servicios hoteleros, con hoteles propios, de terceros o asociada a terceros, a personas en el ámbito del país o del extranjero.

DE TRANSPORTE: Mediante el transporte de cosas muebles, prestada con equipos y rodados propios, de terceros o asociadas a terceros.

MINERAS: Mediante la explotación en todas sus formas de minas, incluyendo las actividades de prospección, exploración, explotación, beneficio, trituración, producción y comercialización de minerales de cualquier tipo o categoría.

CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de todo tipo de obra civil de ingeniería o de arquitectura. Incluyen la construcción de casas, edificios, viaductos, oleoducto, canales, pavimentación o compactado de calles, movimientos de tierra, rebajes y nivelación de terrenos y en general a toda obra relacionada con obras de arquitectura o ingeniería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

MANUFACTURERAS: Diseño, fabricación y control de calidad de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores en general y sus motores, ya sea de plástico, de caucho y/o de metal, por distintos sistemas, así como también el asesoramiento, producción y comercialización de los productos enunciados precedentemente y los que resulten ser conexos, accesorios y complementarios. Servicio de prueba de Materiales, Control de calidad, e Ingeniería Inversa. Ensayos de materiales para vehículos y autopartes. Fabricación de carrocerías y sus partes para vehículos automotores. Diseño y fabricación de autos de carrera, motores y autopartes de de competición, como así también la modificación de vehículos y partes. Fabricación de semirremolques y sus partes. A los efectos de la consecución de su objeto social, la sociedad priorizará el medioambiente en toda la cadena de producción y comercialización. En este sentido, cualquier actividad relacionada con el objeto social deberá considerar: i) los intereses a largo plazo de la compañía y de sus socios y los efectos sociales, económicos, legales o de otro tipo en relación con sus socios, empleados, proveedores y miembros de la comunidad, entre otros grupos relevantes; y ii) los intereses a corto y largo plazo de los socios y el efecto de las operaciones de la sociedad y sus subsidiarias, si las hubieres, en el medio ambiente y la economía local, regional, nacional e incluso internacional.



En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Directorio tiene la facultad para disponer y administrar los bienes de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial y el Art. 9 del decreto ley N° 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias oficiales, privadas o mixtas, del país o del extranjero. Asimismo el Directorio podrá establecer agencias, sucursales u otro tipo de representación dentro o fuera del país, podrá otorgar poderes a una o más personas, con el objeto o alcances que juzgue conveniente.

El Directorio deberá aceptar la renuncia del director en la primera reunión que celebre después de su presentación, siempre que no afecte su funcionamiento regular y no fuere dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta respectiva. De lo contrario el Director renunciante deberá continuar en sus funciones hasta tanto la próxima asamblea se pronuncie. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) los socios, (ii) los empleados de la Sociedad y de sus filiales; (iii) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo deberán velar por la protección del medio ambiente local y global

y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores solo podrá ser exigible por los socios y la sociedad.-

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Septiembre de 2019. Fdo: Dra. Ana-lía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 69.054 Octubre 01. \$ 1.700.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia, Secretaría Civil, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Ciudad de Jáchal, cita por el término de dos días al Sr. Juan Espejo, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, **en autos N° 40.169, caratulados “ESPEJO, EBER HUMBERTO - S/Usucapión”**, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). El inmueble se ubica en Ruta Provincial N° 412 s/n°, El Tambillo, Bella Vista, Iglesia, San Juan y se identifica con la N.C. 1722/360730, inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Espejo, Juan sin inscripción de dominio en el R.G.I. San Juan, Jáchal, 29 de marzo de 2019. Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Juan Espejo, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos.- Fdo: Dr. Javier Alonso, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.

N° 69.022 Sept. 30. - Oct. 01. \$ 650.-

**EDICTO**

Quinto Juzgado Civil, autos N° 141.884, caratulados: "LUJAN, Claudia Francisca C/CARRIZO DE GEZ, Claudia - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", en fecha 29/11/2018, Resolvió: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que la Sra. Claudia Francisca Luján ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle Jorge Newbery 468 oeste, Dpto. Capital, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 5318, F° 118, T° 24 del año 1950, siendo su N.C. 01-37-390350 y el que según plano de mensura N° 01/28112/2012 limita y mide: Norte: Con calle Jorge Newbery, Ptos. 1-2, mide 10,32 m; Sur: Con N.C. 01-37-330380 y 01-37-330390, Ptos. 3-4, mide 9,95 m; Este: Con parcela N.C. 01-37-400360, Ptos. 2-3, mide 45,34 m y al Oeste: Con N.C. 01-37-390340, Ptos. 1-4, mide 45,58 m; encerrando una superficie según mensura de Cuatrocientos sesenta con 54 decímetros cuadrados (460,54 m²); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de la Sra. Claudia Carrizo de Gez y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Claudia Francisca Luján en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente; Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.-
Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Agosto 2019.- Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.

N° 69.023 Sept. 30. - Oct. 01. \$ 850.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN, NICOLAS PONSIANO **en autos N° 168.497, caratulados: "GUZMAN, NICOLAS PONSIANO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 24 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 68.999 Septiembre 27/ Octubre 01. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de ECHEGARAY, MIRTHA SUSANA D.N.I. 6.700.052 Y TULCO, PABLO LUIS D.N.I. 7.945.016 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.925 caratulados: "ECHEGARAY, MIRTHA SUSANA Y TULCO, PABLO LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 18 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.992 Septiembre 27/ Octubre 01. \$ 60.

**EDICTO**

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de OSCAR ANTONIO DAMIANI, D.N.I. 7.639.499 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.292 caratulados: "DAMIANI, OSCAR ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.990 Septiembre 27/ Octubre 01. \$ 60.

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIVERO REINOSO, HECTOR ARIEL Doc. Ident. N° 32.938.146, **en autos N° 3997/19, caratulados: "RIVERO REINOSO, HECTOR ARIEL - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 26 de Septiembre de 2019. Dr. M. Fernando Zárate, Firma Autorizada.-

N° 69.006 Septiembre 27/ Octubre 01. \$ 60.

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIO ANIBAL CASTRO, D.N.I. 21.926.269 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.555 caratulados:**

"CASTRO, CLAUDIO ANIBAL - S/Sucesorio".

Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.997 Septiembre 27/ Octubre 01. \$ 60.

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO MARIN, D.N.I. 6.762.673 Y FANNY LUCIA MORA, D.N.I. 4.194.934 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 171.344 caratulados: "MARIN, ALBERTO Y MORA, FANNY LUCIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Septiembre de 2019. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 69.007 Septiembre 27/ Octubre 01. \$ 60.

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRUJILLO, MARÍA EUFEMIA (L.C. 2.494.480) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 96.705/1 caratulados "TRUJILLO, MARÍA EUFEMIA - S/Sucesorio (Conex. autos N° 167.605)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.014 Sept. 30/ Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSALES, AMANDO (D.N.I. 6.460.900) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.605 caratulados "ROSALES, AMANDO - S/Sucesorio (Conex. Exp. 96.605/1)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 16 de Septiembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.015 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTANTINI, OSCAR ALBERTO D.N.I. N° 8.666.810 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.703 caratulados "COSTANTINI, ALBERTO OSCAR - S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Septiembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.019 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERRO, HUMBERTO HUGO D.N.I. N° 10.296.537 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.285 caratulados "FERRO, HUMBERTO HUGO - S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.033 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de IRMA SILVIA CODINA, D.N.I. 2.792.429 estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.972 caratulados "CODINA, IRMA SILVIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).-

San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Dr. Ricardo Mariano Juárez Prieto, Juez Provisorio.-

N° 69.026 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado Único de Primera Instancia de la 2° Circunscripción - Jáchal del Poder Judicial de San Juan, cita por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARGARITA ADELA CABELLO, D.N.I. N° 5.816.042, **en autos N° 41.501 caratulados "CABELLO, MARGARITA ADELA - S/Sucesorio"**, a fin de se presenten y acrediten sus derechos. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 del C.P.C/Ley 988(O).-

Jáchal, San Juan, 6 de Septiembre de 2019. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 69.018 Sept. 30 / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA FEMENIA REIG DE GIL, **en autos N° 3692/19, caratulados: "FEMENIA REIG DE GIL, MARÍA - S/Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, Ullum, 26 de Septiembre de 2019. Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.017 Sept. 30. / Oct. 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VARGAS, MARIA ALICIA (D.N.I. 10.302.913) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 171.662 caratulados "VARGAS, MARIA ALICIA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 49.265)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 69.044 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.286-B, caratulados: "SOSA, ADA ILBE - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 17 de Septiembre de 2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 69.040 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SA-



LINAS, DARIO NORBERTO Doc. Ident. N° 27.102.760, **en autos N° 2835/16, caratulados "SALINAS, DARIO NORBERTO - Sucesorio**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 25 de Septiembre de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 69.050 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón del Poder Judicial de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ENRIQUE RAMON LEONARDO, **en autos N° 1474/19, caratulados "LEONARDO, ENRIQUE RAMON - Sucesorio"**. Hágase saber que el plazo establecido comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiesen a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dra. Gabriela C. Prividera Pinto, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 69.039 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRIDO, JUAN FELICIANO para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 1473/19, caratulados "GARRIDO, JUAN FELICIANO - Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos,

salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Albardón, San Juan, 26 de Septiembre de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado.-

N° 69.048 Octubre 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ARCE, CARLOS AGUSTIN **en autos N° 171.787, caratulados "ARCE, CARLOS AGUSTIN - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 27 de Septiembre de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Pro Secretario.-

N° 69.043 Octubre 01. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HERRERA, RAFAEL GERARDO **en autos N° 171.559, caratulados "HERRERA, RAFAEL GERARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 23 de Septiembre de 2019. Dra. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

N° 69.042 Octubre 01. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.320,00
Impresiones.....	\$	3.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	500,00
Total.....	\$	6.820,00

30-09-19